

PARRAL.

24 Abr 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Marcos Parada, Presidente de la Junta de Vecinos N° 32 Lomas de San Alberto, de la comuna de Parral, con fecha 18 de Abril de 2013, para realizar "Bingo Bailable".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4)**.- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de "Bingo Bailable", por parte de la Junta de Vecinos Nº 32 Lomas de San Alberto, para el día 27 de Abril de 2013, en la propiedad de don Marcos Parada, sector Lomas de San Alberto, de esta comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento don Ariel Fuentes.-
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 27 de Abril de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

3.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-



- 4.- INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-
- 5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE."Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

AGG/CIC DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes

CRETARIA

- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LIDAR